

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.494)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 11/10 S.P. con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se crea la prolongación de la calle Estrella Federal de 18 metros de ancho en el tramo comprendido entre calle España al Oeste y Av. San Martín al Este, visto el reclamo formulado por los vecinos de Barrio "Las Flores" en cuanto a la necesidad de contar con una calle que los vincule hacia el Este, con Av. San Martín y calle Platón; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección Gral. de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, por Nota D.G.T.y F.U. Nº 109/09, se solicitó la intervención de distintas Oficinas Técnicas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, a los fines de evaluar la propuesta más conveniente, dada la presencia del terraplén de contención del Aº Saladillo, dispuesto por Ordenanza Nº 7.336/02 "Planicie de inundación Aº Saladillo".

Que, el estudio del sector contempló los dominios de los inmuebles involucrados y las viviendas materializadas, resultando como mejor opción propiciar la prolongación de calle Estrella Federal hacia el Este, generando así, un nuevo ingreso al Barrio "Las Flores", lo cual favorecerá la movilidad de los vecinos y optimizará la vinculación de la zona con el resto de la ciudad.

Que, además, mediante Decreto Nº 32.702/09 el Concejo Municipal encomendó al Departamento Ejecutivo la realización de un estudio de factibilidad para la apertura de calle Estrella Federal para conectarla con Av. San Martín.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la prolongación de la calle Estrella Federal de 18m de ancho entre calle España al Oeste y Av. San Martín al Este, definiendo su Línea Municipal Sur por dos segmentos rectos quebrados AB y BC, donde el punto A resulta ser la

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

intersección entre la prolongación hacia el Este de la Línea Municipal Sur de la calle Estrella Federal al Oeste de calle España con la Línea Municipal Este de calle España; el punto B, surge de la intersección entre la prolongación de dicha Línea Municipal con el deslinde parcelario sur del S/M, Gráfico 200, S/D 364, S/P 992 de la Sección Catastral 5ª y, la intersección del citado deslinde con la Línea Municipal Oeste de Av. San Martín, determina el punto C. La Línea Municipal Norte queda definida por una paralela a 18 m hacia al Norte de la Línea anteriormente descripta.

- **Art. 2º.-** El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de efectuar las gestiones tendientes a la donación a favor de la Municipalidad de las afectaciones correspondientes a las trazas de calles España y Estrella Federal, de acuerdo al plano adjunto a fs 2 del Expediente Nº 6.275-D-10. D.E.
- **Art. 3º.-** Las afectaciones derivadas al proyecto vial enunciado quedarán sujetas a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes que determinarán con precisión los Trazados y Áreas de Dominio Público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.
- **Art. 4°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 19 del Expediente N° 6.275-D-10.D.E.
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 25 de marzo de 2010.-

Exptes. Nros. 176394-I-2010 CM y 6275-D-2010 D.E.-